

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 316-2024-AL-MPC

Cañete, 02 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 0409-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha 02 de agosto de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal a) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

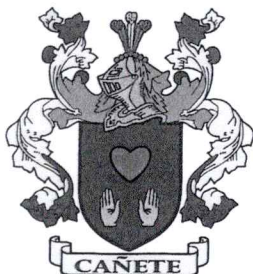
Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018/CEPLAN/PCD, N° 016-2019/CEPLAN/PCD y N° 055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el capítulo 1, numeral 1 "Conformación del Grupo de Trabajo" se establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad. El Grupo de Trabajo debe dar a conocer al Ceplan el inicio del proceso de la formulación o actualización del PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento;

Que, con Informe N° 0409-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha 02 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, señala que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, a lo cual procede que se debe elaborar su Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2025-2023, por lo tanto es necesario la conformación del Comité de Plan Estratégico y Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Informe Legal N° 906-2024-OGAJ-MPC de fecha 02 de agosto del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: Es viable aprobar la Conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.munipcañete.gob.pe

Pág. N° 02

R.A. N° 316-2024-AL-MPC

Que, mediante Memorándum N° 1626-2024-GM-MPC de fecha 02 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General para que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del **GRUPO DE TRABAJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, de carácter permanente, la cual estará conformada por:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Alcalde	Presidente
2	Gerente Municipal	Miembro
3	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la información	Miembro
4	Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
6	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
8	Gerente de Desarrollo Social y Humano	Miembro
9	Gerente de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
10	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del riesgo de desastres y movilización para la seguridad y Defensa Nacional	Miembro

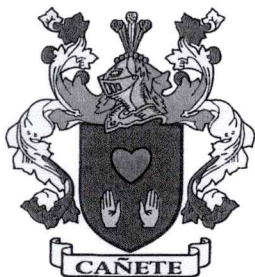
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI 2025-2030 y POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la conformación del **EQUIPO TÉCNICO DEL GRUPO DE TRABAJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cual está conformado por los representantes de los miembros del Grupo de Trabajo y, tiene la función de asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI. Estos son:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Representante del alcalde	Presidente
2	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información	Conducción y Control
3	Gerente Municipal	Miembro
4	Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
6	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
7	Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
8	Gerente de Desarrollo Social y Humano	Miembro
9	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
10	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Movilización para la Seguridad y Defensa Nacional	Miembro

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 316-2024-AL-MPC

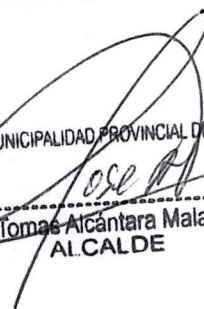
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información a los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico, al Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Cañete y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE